NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1217 (1998)
22 de diciembre de 1998

RESOLUCIÓN 1217 (1998)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3959ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 1998

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de 10 de diciembre de 1998 (S/1998/1149 y Add.1),

Acogiendo con beneplácito también la carta sobre su misión de buenos oficios en Chipre, de fecha 14 de diciembre de 1998, que dirigió el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1998/1166),

Observando que el Gobierno de Chipre ha aceptado que, en vista de la situación imperante en la isla, es necesario mantener la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) con posterioridad al 31 de diciembre de 1998,

Reafirmando todas sus anteriores resoluciones relativas a Chipre,

Exhortando, una vez más, a todos los Estados a que respeten la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República de Chipre y pidiéndoles, así como a las partes interesadas, que se abstengan de todo acto que pueda menoscabar esas soberanía, independencia e integridad territorial, y de intentar dividir la isla o unificarla con cualquier otro país,

Observando con preocupación que sigue habiendo restricciones a la libertad de circulación de la UNFICYP,

Observando asimismo con satisfacción que la situación en las líneas de cesación del fuego se mantiene tranquila en general, a pesar de las numerosas violaciones de escasa importancia,

98-40244 (S)   221298   221298

/...

Reiterando que hay que avanzar en el logro de una solución política de conjunto,

1. Decide prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que concluirá el 30 de junio de 1999;

2. Recuerda a ambas partes su obligación de prevenir los actos de violencia contra el personal de la UNFICYP, de cooperar plenamente con la UNFICYP y de garantizarle una libertad de circulación absoluta;

3. Exhorta a las autoridades militares de las dos partes a que se abstengan de realizar, sobre todo en las proximidades de la zona de amortiguación, actividad alguna que pueda agravar las tensiones;

4. Reitera su profunda preocupación por el número excesivo de fuerzas militares y de armamentos que sigue habiendo en la República de Chipre y por la rapidez con que se están ampliando, mejorando y modernizando esos armamentos, por ejemplo mediante la introducción de armas complejas, así como por el hecho de que no se haya progresado en cuanto a reducir sensiblemente el número de soldados extranjeros en la República de Chipre, todo lo cual amenaza con aumentar las tensiones en la isla y en la región y complicar las gestiones encaminadas a negociar una solución política general;

5. Exhorta a todas las partes interesadas a que se comprometan a reducir los gastos de defensa y el número de soldados extranjeros en la República de Chipre para ayudar a restablecer la confianza entre las partes y como un primer paso para lograr la retirada de las fuerzas no chipriotas, como se indica en el conjunto de ideas (S/24472, anexo), destaca la importancia de lograr en último término la desmilitarización de la República de Chipre como objetivo en el contexto de una solución general y alienta al Secretario General a que siga promoviendo actividades en ese sentido;

6. Reafirma que la situación actual es inadmisible y que las negociaciones sobre la solución política definitiva del problema de Chipre han permanecido estancadas demasiado tiempo;

7. Reafirma su postura de que un acuerdo sobre Chipre deberá basarse en un Estado de Chipre dotado de una soberanía y de una personalidad internacional únicas, que entrañe una ciudadanía única, cuyas independencia e integridad territorial estén garantizadas y que conste de dos comunidades políticas iguales, conforme a lo enunciado en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, las cuales constituirán una federación bicomunal y bizonal, y de que dicho acuerdo excluirá toda unión total o parcial con cualquier otro país, así como toda forma de partición o secesión;

8. Subraya su pleno apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario General y a los esfuerzos que realizan su Asesor Especial y su Representante Especial Adjunta en Chipre para reanudar, cuando proceda, un proceso sostenido de negociación directa destinado a lograr un acuerdo de conjunto a partir de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y subraya también la importancia de mantener una colaboración concertada con el Secretario General para lograr dicho fin;

9. Exhorta, una vez más, a los dirigentes de ambas comunidades a que se comprometan en este proceso de negociación, cooperen de manera activa y constructiva con el Secretario General, con su Asesor Especial y con su Representante Especial Adjunta, y a que reanuden, cuando proceda, el diálogo directo, y exhorta a todos los Estados a que apoyen sin reservas estas medidas;

10. Acoge con beneplácito los constantes esfuerzos que despliega la UNFICYP para cumplir su mandato humanitario en lo relativo a los grecochipriotas y los maronitas que viven en el norte de la isla y los turcochipriotas que viven en el sur de la isla, según se menciona en el informe del Secretario General;

11. Acoge también con beneplácito la reanudación de la labor del Comité sobre Personas Desaparecidas y pide que se ejecute sin dilación el acuerdo sobre personas desaparecidas de 31 de julio de 1997;

12. Reitera su apoyo a los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas y otras partes interesadas para promover la organización de actos en que participen las dos comunidades con objeto de incrementar la cooperación, la confianza y el respeto mutuo;

13. Acoge con beneplácito los esfuerzos que se han hecho por mejorar la eficacia de la UNFICYP y, particularmente, la creación de una nueva Subdivisión de Asuntos Civiles;

14. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a más tardar el 10 de junio de 1999;

15. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
